



Consejo Económico y Social

Distr. general
27 de marzo de 2026
Español
Original: inglés
Árabe, español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Lista de cuestiones relativa al quinto informe periódico de Egipto*

1. Se ruega al Estado Parte que presente por escrito la información solicitada a continuación (preferiblemente que no exceda de 10.700 palabras) a más tardar el 30 de noviembre de 2026.

A. Información general

2. Proporcionen información sobre la participación del poder legislativo en la aplicación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales¹ y en la elaboración del quinto informe periódico².

3. Faciliten más información sobre las medidas adoptadas para reforzar la institución nacional de derechos humanos desde el punto de vista institucional y financiero, con el fin de que su independencia política quede asegurada de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y de que pueda realizar visitas sin previo aviso a los centros de detención.

4. Proporcionen información acerca de las medidas adoptadas, y de sus efectos, para concienciar a los jueces, fiscales y abogados sobre los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto y su carácter justiciable. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 186), aporten ejemplos concretos de casos en que se hayan invocado las disposiciones del Pacto ante el Tribunal Supremo de lo Contencioso-Administrativo del Consejo de Estado, así como ante los tribunales inferiores. Faciliten más detalles sobre las medidas adoptadas para asegurar el acceso a la justicia y a la reparación en las causas civiles relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, y para asegurar la independencia y la imparcialidad del poder judicial. Indiquen también si el Estado Parte tiene intención de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

5. Proporcionen información sobre las medidas legislativas o legales adoptadas, y sobre sus efectos, para que las empresas, incluidos los inversionistas extranjeros, ejerzan la diligencia debida en relación con los derechos humanos contemplados en el Pacto al realizar sus operaciones, incluso en lo que respecta a sus cadenas de suministro. Indiquen si se ha previsto adoptar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos.

6. Informen sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte con respecto a la mitigación del cambio climático, en particular sobre las medidas destinadas específicamente a cumplir las contribuciones determinadas a nivel nacional que el propio Estado Parte estableció para la reducción de las emisiones en el marco del Acuerdo de París, y sobre los efectos de esas

* Aprobadas por el Comité en su 79º período de sesiones (9 a 25 de febrero de 2026).

¹ E/C.12/EGY/CO/4.

² E/C.12/EGY/5.



medidas. Informen también sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones per cápita de gases de efecto invernadero y sobre los objetivos que se ha fijado el Estado Parte para seguir reduciendo sus emisiones.

7. En lo que respecta a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información sobre el contenido, la aplicación y los resultados de la Estrategia Nacional sobre el Cambio Climático, en particular:

a) Cómo evalúa el Estado Parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en el caso de las personas y los grupos marginados y desfavorecidos, así como las medidas adoptadas para lograr el objetivo 2 de la Estrategia Nacional sobre el Cambio Climático, y los efectos de tales medidas;

b) Si la Estrategia Nacional sobre el Cambio Climático contiene un plan nacional de adaptación, dotado de todos los recursos necesarios, para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;

c) Las medidas concretas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta ante los desastres naturales, para reducir el riesgo de desastres y para aprobar una estrategia en esta esfera y dotarla de recursos financieros suficientes;

d) Qué instituciones se encargan de poner en práctica la Estrategia Nacional sobre el Cambio Climático y de formular y aplicar cualesquiera medidas relativas a la adaptación al cambio climático y políticas para paliar los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se asegura la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión para casos de desastre.

B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

8. Faciliten información actualizada sobre cómo han evolucionado en los diez últimos años:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;

b) Los niveles de desigualdad, antes y después de impuestos y transferencias, de ser posible expresados como la ratio entre el total de ingresos acumulados por el 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre, y como la ratio entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;

c) La economía, en particular las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública expresado como proporción del PIB;

d) La proporción de los ingresos públicos procedente de los impuestos y esa recaudación expresada como porcentaje del PIB, la proporción de los ingresos públicos procedente de impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos procedentes del impuesto sobre sociedades y el porcentaje de los ingresos totales procedentes del impuesto sobre la renta de las personas físicas recaudado entre el 10 % más rico de la población, y proporcionen una estimación de la cuantía de los impuestos evadidos y eludidos y del costo recaudatorio de los principales beneficios fiscales;

e) El porcentaje del PIB destinado a gasto público y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud, educación y cultura);

f) Comparen la proporción del presupuesto destinada al gasto social con la de otros ámbitos del gasto público, y expliquen de qué manera las asignaciones presupuestarias se corresponden con la obligación del Estado Parte de utilizar el máximo de los recursos disponibles para hacer efectivos los derechos consagrados en el Pacto.

9. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 153), faciliten información sobre los resultados de las medidas legislativas e institucionales mencionadas por el Estado Parte en relación con la lucha contra la corrupción, como la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción 2023-2030, así como sobre las medidas adicionales adoptadas y sus efectos, con el fin de asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los asuntos públicos y de proporcionar una protección efectiva a las víctimas de la corrupción, sus abogados, los activistas contra la corrupción, los denunciantes de irregularidades y los testigos. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 157), faciliten además información sobre los casos denunciados ante los órganos de lucha contra la corrupción en los cinco últimos años, en especial los procedimientos instruidos contra altos cargos públicos, indicando el número de casos denunciados, investigados y enjuiciados, y las penas impuestas a los implicados en esos casos desde 2022.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

10. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 21) y la prohibición constitucional de la discriminación, faciliten información sobre las medidas adoptadas, así como sobre sus efectos, para luchar contra la estigmatización, los estereotipos y las prácticas nocivas en relación con las personas con discapacidad, las personas afectadas por el VIH y el sida, las personas de orientación sexual e identidad de género diversas, las minorías religiosas, los refugiados y los migrantes, y otros grupos marginados en el Estado Parte. Faciliten información adicional sobre las medidas adoptadas para proteger a las minorías, incluidos los derechos del pueblo bahaí, y para que estas puedan disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales sin discriminación alguna.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

11. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 29), faciliten información sobre el estado de aplicación de la Estrategia Nacional para el Empoderamiento de la Mujer Egipcia 2016-2030. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 31), faciliten información concreta sobre las medidas adoptadas para reducir la brecha de género, así como sobre los efectos de la Ley núm. 219 de 2017, que modifica ciertas disposiciones de la Ley de Sucesiones (Ley núm. 77 de 1948) y que prevé la aplicación de los principios de la *sharia* en cuestiones relacionadas con la sucesión de hombres y mujeres.

12. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 33), faciliten datos estadísticos sobre las mujeres que ocupan puestos de responsabilidad tanto en el sector público como en el privado. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para aumentar la disponibilidad de asistencia jurídica gratuita y orientación para las mujeres y las niñas, incluidas las que viven en zonas rurales y remotas y las que pertenecen a grupos desfavorecidos y marginados.

13. También en relación con el informe del Estado Parte (párr. 33), proporcionen información sobre los efectos de las campañas de sensibilización relativas a las actitudes patriarcales y los estereotipos discriminatorios en torno a los roles y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

14. Faciliten información sobre los resultados del Programa de Desarrollo Local del Alto Egipto 2016-2021. Además, faciliten datos sobre el impacto de la Ley de Inversiones en las tasas de desempleo. Describan también los efectos de Visión de Egipto 2030 en las iniciativas destinadas a reducir el empleo en el sector informal. Asimismo, faciliten datos sobre el subempleo y la desvinculación de los jóvenes de la población activa, desglosados por edad y sexo.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

15. Faciliten información adicional sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para hacer efectivo el derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, entre otras cosas sobre cómo se determina y se ajusta periódicamente el salario mínimo, y si este es suficiente para garantizar a los trabajadores y a sus familias un nivel de vida adecuado, en particular si su cálculo se basa en el coste real de la vida, el tamaño del hogar y la inflación, y faciliten datos sobre el grado de observancia de la norma del salario mínimo tanto en el sector público como en el privado.

16. Describan las medidas concretas adoptadas para mejorar las condiciones de trabajo, también en la economía informal, en particular en lo referido a las medidas de seguridad y salud en el trabajo, la jornada laboral y el acceso a las inspecciones de trabajo, y faciliten datos sobre las medidas para hacer respetar la normativa y sobre las sanciones impuestas en caso de incumplimiento. Expliquen el alcance, la cobertura y la frecuencia de las inspecciones laborales, y aclaren qué medidas legislativas y de políticas se están adoptando para que los trabajadores migrantes estén amparados por las protecciones laborales fundamentales, como el salario mínimo, la seguridad social y la normativa de salud y seguridad en el trabajo. Faciliten información sobre toda intención de modificar la Ley del Trabajo (Ley núm. 14 de 2025) con el fin de incluir en ella la protección jurídica de los trabajadores domésticos.

Derechos sindicales (art. 8)

17. Especificuen qué medidas se han tomado para proteger a los sindicalistas y sus oficinas contra toda forma de violencia, y para que la aplicación en la práctica del artículo 76 de la Constitución de 2014 y de la Ley de Organizaciones Sindicales (Ley núm. 142 de 2019) se ajuste al Pacto y a las convenciones pertinentes ratificadas por el Estado Parte en materia de derechos sindicales y condiciones de trabajo. Faciliten además datos estadísticos concretos, que abarquen al menos los últimos cinco años, sobre el número de sindicatos y sus afiliados, tanto en el sector público como en el privado.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

18. Faciliten datos estadísticos que informen al Comité sobre la cobertura de la seguridad social en el Estado Parte y el acceso a ella, desglosados por grupo de edad, discapacidad, sexo, región, origen nacional, condición de migrante, condición de refugiado, situación laboral y situación socioeconómica. Describan las medidas adoptadas para que las prestaciones de la seguridad social sean suficientes para proporcionar a los beneficiarios un nivel de vida adecuado. Faciliten más detalles sobre las medidas adoptadas para ampliar la cobertura de la seguridad social.

Protección de la familia y la infancia (art. 10)

19. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 73), informen sobre el estado de aplicación del Marco Estratégico para la Infancia y la Maternidad 2018-2030, así como información concreta sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, en relación con el refuerzo de la protección de los niños frente a la violencia y los malos tratos y frente al trabajo ilegal que se prevé lograr con la Ley de la Infancia.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

20. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 5), faciliten información sobre el estado de ejecución del proyecto “Una vida digna” para el desarrollo de las aldeas rurales egipcias. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 82), faciliten información sobre el estado de ejecución del Proyecto del Nuevo Delta.

21. Faciliten datos estadísticos actualizados, desglosados por sexo, edad, ubicación geográfica (urbana/rural), situación socioeconómica, condición de refugiado, condición de migrante, discapacidad, origen étnico y otros criterios pertinentes, que abarquen al menos los últimos cinco años, sobre la prevalencia de la pobreza y la pobreza extrema, incluida la pobreza multidimensional. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 152), aporten información sobre los resultados preliminares de la Estrategia de País 2023-2027 entre la

República Árabe de Egipto y el Banco Mundial, así como sobre las medidas adoptadas para reducir la pobreza y la desigualdad, en particular entre las personas que viven en asentamientos informales, las poblaciones rurales, los hogares encabezados por mujeres y las personas con discapacidad.

22. Faciliten datos estadísticos, desglosados por sexo, edad, ubicación geográfica (urbana/rural), situación socioeconómica, condición de refugiado, condición de migrante, origen étnico y discapacidad, que abarquen al menos los últimos cinco años, sobre la prevalencia de la inseguridad alimentaria y la malnutrición, incluidos el retraso del crecimiento y la emaciación en la infancia. Faciliten también información adicional sobre las medidas adoptadas para asegurar el acceso a una alimentación en cantidad suficiente, asequible y nutritiva, para reducir el desperdicio de alimentos y para abastecer de agua a toda la población, incluidos los hogares con bajos ingresos, las poblaciones rurales y los grupos marginados.

23. En relación con el informe del Estado Parte (párrs. 84 a 89) sobre el derecho a la vivienda, aporten información sobre lo siguiente:

a) El estado de la aplicación de Visión de Egipto 2030, incluidos datos estadísticos desglosados por sexo, edad, ubicación geográfica (urbana/rural), situación socioeconómica, origen étnico, condición de refugiado, condición de migrante, discapacidad y otros criterios pertinentes, que abarquen los últimos cinco años, sobre el disfrute del derecho a una vivienda adecuada, incluidos el acceso a una vivienda asequible, el sinhogarismo, los asentamientos informales, los desalojos forzosos y el acceso a los servicios básicos;

b) El estado de la aplicación de la Ley de Financiación Inmobiliaria y de la Ley de Vivienda Social y Apoyo a la Financiación Inmobiliaria, incluidos sus efectos sobre la situación de la vivienda;

c) Las medidas adoptadas, y sus efectos, para asegurar la asequibilidad de la vivienda, incluida la vivienda social para personas y familias con bajos ingresos, así como las medidas adoptadas para resolver la discrepancia entre unos ingresos estancados y unos costos de la vivienda en aumento;

d) Las medidas adoptadas para ofrecer reparaciones ante el desalojo forzoso de la población del Sinaí Norte, incluida la demolición de viviendas sin indemnización previa. Describan asimismo las medidas adoptadas por el Estado Parte para dar a las poblaciones afectadas acceso a una vivienda alternativa adecuada y para garantizarles una indemnización efectiva.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

24. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 91), faciliten información sobre el estado actual de la aplicación de la Estrategia Nacional de Salud de la República Árabe de Egipto 2024-2030. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 98), faciliten información actualizada sobre la tasa de mortalidad de los menores de cinco años. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 99), faciliten información concreta sobre la aplicación de la Ley del Sistema del Seguro Médico Universal (Ley núm. 2 de 2018) y sobre la cobertura actual del seguro médico. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 103), faciliten información actualizada sobre el porcentaje de la población rural que dispone de servicios de saneamiento adecuados.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

25. En relación con el informe del Estado Parte (párr. 105), faciliten información sobre el estado actual de la aplicación del Plan Estratégico para el Desarrollo de la Educación Preuniversitaria (2014-2030). Faciliten también información sobre el porcentaje del producto nacional bruto destinado a la educación preuniversitaria, la educación universitaria y la investigación científica. Además, en relación con el informe del Estado Parte (párrafo 180), aporten información desglosada sobre el destino y la utilización del gasto público en educación. Faciliten además información actualizada sobre las tasas de alfabetización y sobre la escolarización, la finalización de estudios y el abandono escolar, desglosada por grupo de

edad, discapacidad, sexo, región, origen nacional, condición de migrante, condición de refugiado, situación laboral y situación socioeconómica. Asimismo, faciliten información sobre las estrategias adoptadas para prevenir y combatir el acoso escolar y la discriminación en la educación preuniversitaria, así como para prevenir y combatir el uso de la fuerza por parte de las fuerzas armadas contra los centros educativos.

Derechos culturales (art. 15)

26. En relación con el informe del Estado Parte (párrafo 132), informen sobre el estado actual de la aplicación de la Estrategia Nacional de Educación Superior e Investigación Científica, vigente hasta 2030, y de la Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, también vigente hasta 2030. Informen además sobre las medidas adoptadas, así como sobre sus repercusiones, para impedir la destrucción de bienes e iglesias coptos. Faciliten información sobre las medidas adoptadas, así como sobre sus efectos, para que las comunidades nómadas puedan practicar su modo de vida tradicional. Aporten también información sobre cualquier modificación legislativa prevista para reconocer oficialmente otras religiones además de las tres religiones abrahámicas, así como sobre los derechos lingüísticos de las minorías lingüísticas y culturales, entre ellas los nubios, los amazigos y otras comunidades.
